

ACUERDO número 618 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 12, 14, 29, 56, 88, 102 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 45, 48 y Anexos 18 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 618 POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

INDICE

1. Presentación
 2. Antecedentes
 3. Objetivos
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 4. Lineamientos Generales
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 5. Lineamientos Específicos
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancias Normativas
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
 6. Mecánica de Operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 7. Informes Programático-Presupuestarios
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
 8. Evaluación
 9. Indicadores de Resultados
 10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
 11. Quejas y Denuncias
- ANEXO 1. Glosario**

ANEXO 2. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos

ANEXO 3. Formato de Registro de Proyectos (Cédula de datos)

ANEXO 4. Validación del Expediente Técnico

ANEXO 5. Informe de Avance Físico Financiero

ANEXO 6. Formato de Reporte de Gastos sector público.

ANEXO 7 Formato de Reporte de Gastos para sector privado.

ANEXO 8. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas

ANEXO 9. Guía de Administración Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID)

1. Presentación

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con los organismos miembros del SINADE en proyectos de desarrollo del deporte.

Así mismo pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones que fortalezcan los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la ENED de la CONADE.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Proyecto de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, así como el desarrollo de proyectos especiales, además del pilotaje en materia de Tecnologías en Información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Este programa fomentará la formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de nivel superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008 - 2012.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

2. Antecedentes

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección General del Deporte tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

3. Objetivos

3.1 General

Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales a través de las diversas estrategias del presente Programa que ejecutan los miembros del SINADE, así como propiciar el desarrollo de la infraestructura deportiva en todas las regiones del país.

3.2 Específicos

Fortalecer las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, conjuntamente con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, la UNAM, el IPN, el IMSS y el CONDDE.

Promover entre los miembros del SINADE la cultura física y el deporte integrándolos a la sociedad de la información y el conocimiento.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE para la ejecución de las acciones que se establecen en su planes de trabajo y para la realización de eventos deportivos especiales de carácter municipal, estatal, nacional e internacional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus fines u objeto social, como parte de las políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo del deporte y la cultura física del país.

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Tendrá cobertura nacional y el Programa estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva, contribuyendo con ello al desarrollo del deporte y la cultura física.

4.2 Población Objetivo

El programa Deporte atiende a la población mexicana en general a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o dependencias de la administración pública, Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Son subsidios federales que se ministrarán en efectivo y podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales y/o demarcaciones territoriales del Distrito Federal y/o Entidades Deportivas, así como de los del sector privado, a fin de multiplicar los esfuerzos.

Los beneficiarios de la infraestructura deportiva deberán considerar, dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste para que se contrate la supervisión externa de las obras públicas.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la ejecución de los planes de trabajo, eventos o actividades.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal y en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán de depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen para este el Programa S205 Deporte para el ejercicio fiscal 2012 y hasta donde la disponibilidad presupuestal alcance e indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos. (Para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, académicos, de capacitación, certificación y de investigación de los Centros Estatales de Información y Documentación, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los beneficiarios del Programa Deporte)	El monto dependerá del Presupuesto Autorizado.
Entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.(Para proyectos de Infraestructura Deportiva)	El monto dependerá del Presupuesto Autorizado.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

Entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas y sean seleccionados.

4.4.1 Criterios de Selección

En materia de infraestructura deportiva, se dará prioridad en la selección a aquellos proyectos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y/o sector privado y aquellos que cuenten con asignaciones específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Respecto de los demás apoyos se revisarán y analizarán las solicitudes, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios requirentes, así como los apoyos que se pidan, se encuentren establecidos en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que estén contenidos en los Planes Anuales de Acciones y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

Se considerará como criterio para la selección de un proyecto que éste contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte vigente.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar lo siguiente:

- i. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- ii. Copia del acuse de recibo del informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- iii. Copia de la RUD, (Constancia de inscripción al RENADE) y Carta de Actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
- iv. Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.
- v. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
- vi. Presentar su Plan Anual de Acciones durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal.
- vii. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

b) Para eventos y apoyos especiales el requirente deberá presentar lo siguiente:

Solicitud de apoyo a través de un escrito libre, mediante el cual se indique el evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar relacionadas con las estrategias y políticas para el desarrollo del deporte y la cultura física, así como el monto solicitado. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil los apoyos solicitados para eventos especiales deberán ser para el cumplimiento de su objeto social.

c) En el caso de infraestructura deportiva, los interesados en recibir los Apoyos del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos.

- i. Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva.
- ii. Requisar la cédula de datos del proyecto (anexo 3). En caso de proyectos en la modalidad de coinversión, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.
- iii. Disponer de un predio con las dimensiones requeridas, que sea de su propiedad o contar con los derechos de propiedad, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos.

El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet <http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1>).

- iv. Elaborar una justificación mediante la cual se expongan las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución.
- v. Presentar el expediente técnico de la infraestructura deportiva, el cual deberá contener: carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, etc.), los cuales deberán considerar accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normatividad vigente, formatos que están disponibles en la página <http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1>.

d) En caso de que cualquier beneficiario desee apoyar a personas para inscribirse en eventos académicos del ámbito del deporte, o en su caso organizarlos, deberán contar con el aval de la Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

e) Cuando cualquier beneficiario desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en la Guía de Operación de los CEID, misma que forma parte de estas Reglas en su Anexo 9.

f) Respecto a Fideicomisos, las Entidades Federativas deberán:

- i. Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo y las reglas de operación del mismo.
- ii. Presentar solicitud de apoyo a través de escrito libre.

Restricciones

Los beneficiarios susceptibles de recibir apoyos del Programa, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles.

- a. Cuando el solicitante no entregue alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.
- b. Cuando el beneficiario haya sido sancionado por incumplimiento en términos de la normatividad o adeude comprobación de recursos en algún proyecto específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar otros proyectos que haya comprobado en tiempo y forma (No aplica a Fideicomisos).
- c. En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento (No aplica a Fideicomisos).
- d. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - i. Cuando su Registro en el RENADE le sea revocado.
 - ii. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - iii. No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - iv. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.
 - v. Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, patrimonio y operación administrativa y financiera.
- e. En el caso de Fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes que debe de hacer llegar a la CONADE y los requeridos por la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

- a. La CONADE difunde el programa a nivel nacional a principios del ejercicio fiscal.
- b. Los interesados enviarán por escrito su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en las presentes Reglas o plan anual de acciones según corresponda, preferentemente en el primer trimestre el año.

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Tel. 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax 0155 59275354 en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: www.conade.gob.mx.

- c. La CONADE recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición. En el caso de infraestructura deportiva genera el Anexo 4. Verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta, diez días naturales).

- d. La CONADE informa al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.
- e. La CONADE y el beneficiario firman el instrumento jurídico y sus anexos en la fecha calendario que para tal efecto señale la CONADE, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos y se dará de baja la solicitud.
- f. Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada exclusivamente para el manejo del recurso federal de este Programa, donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales. En el caso de infraestructura deportiva, podrán presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial, en los términos indicados en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto. Asimismo, los apoyos se otorgarán a través de la Secretaría de Finanzas o su similar de cada entidad federativa.

Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

- g. La CONADE transferirá los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos y en los términos señalados en el instrumento jurídico.
- h. El beneficiario deberá ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- i. El beneficiario presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el instrumento jurídico y sus anexos, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal.
- j. La ejecución de la estrategia de CEID, adicionalmente estará sujeto a lo establecido en la Guía de Operación (Anexo 9), misma que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: www.conade.gob.mx.
- k. En materia de infraestructura deportiva la instancia ejecutora deberá:

Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Proporcionar a la CONADE la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico que para estos fines se suscriba.
- Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso) así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- Deberán conservar, conforme lo establece la legislación aplicable, los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que lleve a cabo, así como los gastos efectuados con recursos del Programa.
- Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, por lo que deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

- Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso, de las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.
 - Informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición.
- I. En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, deberán ser utilizados exclusivamente para los fines del Programa y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en los instrumentos jurídicos que para al efecto se suscriban.
 - m. En el caso de los Fideicomisos, deberá observarse lo establecido en la legislación aplicable en la materia y en los instrumentos jurídicos que correspondan para su operación y seguimiento.
 - n. La CONADE podrá reasignar los subsidios de proyectos de Infraestructura Deportiva que estén cancelados o disponibles por cualquier motivo, antes del término del ejercicio fiscal, a algún otro beneficiario que tenga posibilidades de ejercerlos conforme a las presentes Reglas.

En el Anexo 2 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el proceso del Programa.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa Deporte, serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales, con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General del Deporte por conducto de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa Deporte, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SAFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

- a. Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.
- b. Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- c. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

Obligaciones

- a. Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa, evento o actividad.
- b. Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos vigentes que establece el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 7.2 de las presentes Reglas.
- c. Apegar la operación de las estrategias a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas, las cuales se pueden consultar en la página www.conade.gob.mx.
- d. Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.
- e. Proporcionar la información que le sea requerida a fin de integrar los reportes para uso de instancias legislativas, portal de transparencia, evaluación y fiscalización, a fin de atender las obligaciones de transparencia y fiscalización.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- a. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b. Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- c. Transmitir en caso de disolución, los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- d. Entregar a la CONADE un reporte de gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria de recursos federales sobre la aplicación de los mismos y el estado de cuenta bancario con los rendimientos que en su caso se hubieren generado, un reporte técnico y/o de metas (no aplicable a infraestructura deportiva y a eventos y apoyos especiales) y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

Entregar mensualmente copia del estado de cuenta bancario de la cuenta aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE para este Programa, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

En el caso de Infraestructura deportiva:

- a. Los recursos deberán comprometerse mediante algún procedimiento de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a más tardar tres meses después de recibido el subsidio.
- b. Destinar exclusivamente los recursos aportados en la ejecución convenida y autorizada.
- c. Llevar a cabo las obras de Infraestructura Deportiva mediante los procedimientos de contratación que se establecen en la normatividad vigente de carácter federal y demás disposiciones aplicables o efectuar los trabajos por administración directa.
- d. Aportar la cantidad convenida, en la modalidad de coinversión determinada, según sea el caso.
- e. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, análisis costo y beneficio, etc., según se requieran.
- f. Contar con los predios en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva y verificar que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.
- g. Llevar a cabo los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento que se autoricen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables.
- h. Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento.
- i. El gobierno estatal deberá transferir al gobierno municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la recepción del recurso.
- j. Supervisar la ejecución de las obras y equipamiento autorizado.
- k. En caso de no realizarse las obras y/o equipamiento deportivo, total o parcial, objeto del instrumento jurídico que para tal efecto se suscriba, las instancias estatales o municipales se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, de los recursos otorgados, más las cargas financieras que éstos hayan generado.

Los Centros Estatales de Información y Documentación se registrarán bajo la mecánica de operación que establece la Guía de Administración de CEID vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: www.conade.gob.mx y que forma parte de estas Reglas en su Anexo 9.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

a) Retención o suspensión en la ministración de recursos, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los instrumentos jurídicos aplicables y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

b) Reducción del apoyo cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al Programa proyecto que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.

c) Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos y/o se determine alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los instrumentos jurídicos, la CONADE procederá a solicitar el reintegro de los recursos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este Programa, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE vigentes. De prevalecer esta situación, se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos.

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Entidades Deportivas, Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.

Etapas de ejecución del Programa e instancias responsables

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Formalización mediante Instrumento Jurídico.	CONADE a través de la Subdirección General del Deporte, la Subdirección General de Administración y los Beneficiarios.	Suscribir los instrumentos jurídicos y sus anexos, entre los cuales se establecerá el mecanismo de ministración y el calendario de ejecución, las responsabilidades de las partes, los mecanismos de información sobre los recursos y erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento del Programa. Para tal efecto la CONADE establecerá las fechas calendario para la suscripción de estos instrumentos jurídicos.
Mecanismos de ministración del subsidio a los beneficiarios.	CONADE a través de la Subdirección General del Deporte.	Gestionar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas	Realizar la ministración de recursos programados en los términos establecidos en el instrumento jurídico, vía banca electrónica al beneficiario.
	Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente para el caso que ésta reciba los subsidios y lo tenga que transferir a otra instancia.	Transferir los subsidios convenidos a las instancias estatales o municipales, según corresponda, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su recepción.

Ejecución de los subsidios.	Beneficiario.	Llevar a cabo las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos. En el caso de infraestructura deportiva, realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en un período que no rebase de 60 días hábiles. Contratar la supervisión externa con base en lo dispuesto en el ordenamiento antes citado.
Supervisión y Verificación.	Beneficiario o la CONADE, a través de la Subdirección General del Deporte.	La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos. El beneficiario es responsable de efectuar la supervisión directa de las acciones de obra designándose para tal efecto al residente de la obra (una vez iniciada ésta).
Comprobaciones del Recurso Transferido.	Beneficiario.	Proporcionar a la CONADE la información sobre los avances y resultados físicos y financieros, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico suscrito.
Revisión.	La CONADE a través de la Subdirección General del Deporte.	Revisar la comprobación recibida para verificar el cumplimiento de las metas y especificaciones aprobadas. Informar al beneficiario en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.
Resguardo.	Beneficiario.	Conservar los expedientes técnicos correspondientes así como toda la documentación comprobatoria original de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

5.1.2 Instancia Normativa

La CONADE, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La CONADE a través de la Subdirección General del Deporte.

El Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, en coordinación con los Organismos Internos de Control de las Entidades Federativas.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las Contralorías Sociales, entre otras.

6. Mecánica de Operación.

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa Deporte a nivel nacional y se podrán promover acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa Deporte se darán a conocer en el portal de internet: www.conade.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP): www.sep.mx, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo y en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, de la SEP y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para el desarrollo de los Logotipos de la CONADE, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por la CONADE publicado en la página de Internet: www.sip.gob.mx.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, CEID y por medio del portal de internet de la CONADE: www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente a La Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE quien podrá ser localizado en los teléfonos 59275200 extensión 2248 y correo contraloria.social@conade.gob.mx.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

La CONADE recibirá de su área financiera el reporte de ministración de recursos de los subsidios entregados a los beneficiarios, cuyos contenidos podrá hacerlo del conocimiento de éstos.

Para los apoyos para infraestructura deportiva, por cada obra pública y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Organo de Control y a las autoridades locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

a) Los beneficiarios de los proyectos del Programa Deporte, enviarán a la CONADE el reporte de gastos (Anexos 6 o 7) y el reporte técnico deportivo y/o de metas (Anexo 8), según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

En el caso de infraestructura deportiva, la dependencia ejecutora deberá remitir a la CONADE el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (Anexo 5) de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

b) Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes y para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de los CEID, la CONADE podrá realizar visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del Programa entre la CONADE y los Institutos Estatales del Deporte, Entidades Deportivas y similares correspondientes.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

7.2 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2012 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los beneficiarios y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan al término previsto en cada proyecto, deberán reintegrarse al Programa para su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no dar cumplimiento, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación con sus rendimientos financieros, por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con reglas de operación para que en coordinación con la unidad responsable del Programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, la CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, procurará continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de Resultados

Asociación con la MIR	Indicador
Los organismos miembros del SINADE (Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte) participan en los proyectos del Programa Deporte	Propósito Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos
Apoyos económicos para la Coordinación Interinstitucional y el desarrollo de los proyectos del Programa Deporte.	Componente 1 Apoyos económicos transferidos a miembros del SINADE
Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, apoyados que alcanzan la categoría de nivel alto	Componente 2 Tasa de crecimiento de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte
Apoyos económicos a Entidades Federativas para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte	Componente 3 Porcentaje de Entidades apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte

* NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.conade.gob.mx

10. Seguimiento, Control y Auditoría.

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Estos son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública por si o a través del Organismo Interno de Control en la CONADE.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los Organismos Técnicos de Fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control en la CONADE, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

A partir del 2008 se han llevado a cabo evaluaciones externas a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Deporte, comenzando por la de 2007, aplicándose acciones a aspectos susceptibles de mejora, para lograr la depuración constante, cada vez más, a dicha Matriz.

Algunas mejoras que han sido aplicadas son:

- a. Se elaboró un documento denominado "Diagnóstico sobre la población potencial con la que operan los proyectos del Programa Deporte"
- b. Se diseñó y aplicó un cuestionario para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- c. Se realizaron Talleres de Capacitación para Inducción a los Procesos Administrativos de por lo menos un proyecto del programa, así como Sesiones de Capacitación de Planeación Estratégica.
- d. Se han realizado acciones para planificar la aplicación de una evaluación externa adicional con la finalidad de conocer a detalle la población así como la cobertura de los proyectos y acciones del Programa Deporte.
- e. Se cuenta con un plan de Trabajo por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales, con base al documento Planeación Estratégica.

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias.

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 ó 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 2000-2000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales el comité ingresará con el apoyo del titular del CEID. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE, dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

ANEXO 1. Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

CNID.- Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

ENED.- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

Entidades Federativas.- 31 Estados y el Distrito Federal.

Entidades Deportivas.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Fideicomisos.- Son aquellos constituidos por las Entidades Federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa Deporte.

Infraestructura Deportiva.- Acciones de Obra Pública y Equipamiento Deportivo.

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

Modalidad de Coinversión 50-50 Federal- Estatal-Municipal-Sector Privado.- Es la modalidad mediante la cual se financian los proyectos con la aportación del 50% por parte de la federación y del 50%, por parte del gobierno estatal y/o el municipio y/o el sector privado.

Municipios.- Los municipios beneficiarios del Programa Deporte.

Organizaciones de la Sociedad Civil.- Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), el Comité Olímpico Mexicano (COM), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

Reglas.- Las presentes Reglas de Operación.

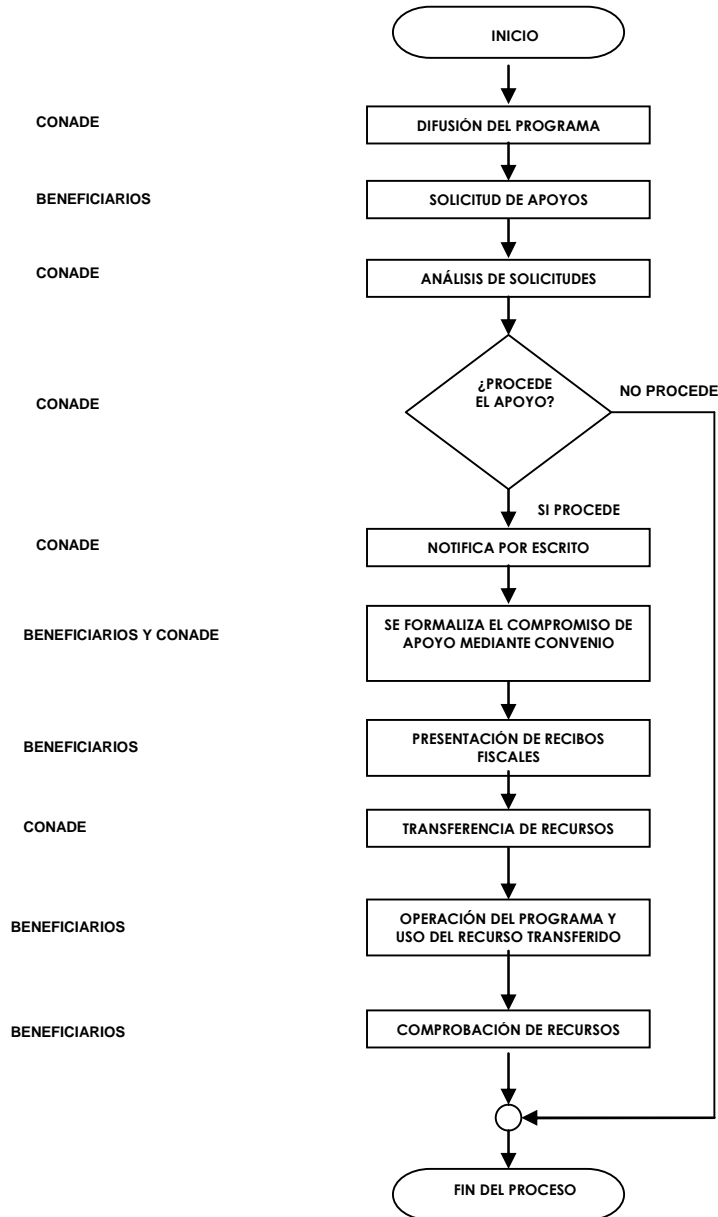
RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

RUD.- Registro Unico del Deporte (Constancia del RENADE)

SICCEDeporte.- Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte, que abarca cuatro proyectos (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Comunitarios y Sistema de Capacitación y Certificación para Arbitros Deportivos).

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

ANEXO 2. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos



ANEXO 3. Formato de Registro de Proyectos (Cédula de datos)



COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
 SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
 DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CÉDULA DE DATOS



Secretaría de Educación Pública

Nombre de la Entidad Federativa: _____

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es Rehabilitación, Ampliación, Adecuación, Construcción o Equipamiento Deportivo)	DIRECCION (Calle, Número interior y exterior, Colonia y Código Postal)	NUMERO DE BENEFICIARIOS CALCULADOS AL AÑO	IMPORTE	IMPORTE ESTATAL Y/O	COSTO TOTAL
				FEDERAL SOLICITADO	MUNICIPAL APORTADO	
TOTAL:						

Elaboró: _____

Autorizó: _____

ANEXO 4. Validación del Expediente Técnico



**ANEXO 4
VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2012 OBRA**

FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA(nombre del programa)/ **/2012**

PROYECTO: _____

DIRECCION: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: _____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE (el que corresponda)

(nombre del titular)
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO (el que corresponda) **DEL DEPORTE**

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

(nombre del titular)
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

(nombre del titular)
DIRECTOR DEL SINADE

(nombre del titular)
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.

ANEXO 5. Informe de Avance Físico Financiero

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE	Anexo 5 COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE INFORME DE AVANCES FISICO FINANCIERO
---	--

DATOS GENERALES DEL CONTRATO									
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE					TIPO DE ADJUDICACION				
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO					FRACCION SEGUN LA LOPFRM / LAASSP				
UBICACION					ANTICIPULO EN LO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO (%)				
ESTADO					RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO				
NUMERO DE CONTRATO					EN LOS CASOS EN QUE SE DEBE EN CONVENIOS MODIFICACIONES				
FECHA DE CONTRATO					NUMERO DE CONVENIO				
IMPORTE DEL CONTRATO					FECHA DE CONVENIO				
TIPO DE CONTRATO					IMPORTE DE CONVENIO				
FECHA DE INICIO					PLAZO DE EJECUCION				
PLAZO DE EJECUCION					FECHA DE INICIO				
CONTRATISTA / PROVEEDOR					FECHA DE TERMINO				
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR					OBSERVACIONES				
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO									
N° CONSEC	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
IMPORTE DEL ANTIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTIPO (%)							
AVANCE FISICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO									
N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				IMPORTES ACUMULADOS		OBSERVACIONES	
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS		
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
AVANCE DE CONVENIOS									
N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				ACUMULADOS		OBSERVACIONES	
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		AJUSTES DE COSTOS			
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO				
1									
2									
3									
TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO									
FECHA DE TERMINACION			FECHA DE ENTREGA Y RECEPCION			LUGAR DE RECEPCION			

RESPONSABLE _____
 (Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTE INFORME _____

ANEXO 6. Formato de Reporte de Gastos sector público

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA

Formato 6

REPORTE DE GASTOS

TOTAL DEL IMPORTE:
FECHA DEL REPORTE:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO:
NOMBRE DEL EVENTO:

Table with 9 columns: NUM. CONSEC., FECHA DE LA FACTURA, No. DE FACTURA, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA O PROVEEDOR, RFC DE LA EMPRESA, N° DE APROBACION DE LA FACTURA, VIGENCIA DE LA FACTURA, CONCEPTO QUE AMPARA LA FACTURA, IMPORTE. Includes a TOTAL row at the bottom right.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL...
UNA VEZ QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISION ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

(Nombre y firma)
DIRECTOR GENERAL
SELLO OFICIAL

ANEXO 7. Formato de Reporte de Gastos para sector privado

ANEXO 7										
FORMATO DE REPORTE DE GASTOS										
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE										
Federación Deportiva Nacional de: <input style="width: 100%;" type="text"/>										
Evento: <input style="width: 80%;" type="text"/>										Participantes
Sede: <input style="width: 80%;" type="text"/>										Atletas <input style="width: 10%;" type="text"/>
Fecha: <input style="width: 80%;" type="text"/>										Entrenadores <input style="width: 10%;" type="text"/>
										Otros <input style="width: 10%;" type="text"/>
										Total <input style="width: 10%;" type="text"/>
Fecha	Proveedor	RFC. PROVEDOR	Concepto	No. Aprobación de Comprobante	VIGENCIA FACTURA	No. Factura	Moneda	Importe Moneda Ext.	Tipo de Cambio	Importe M.N.
TOTAL								0.00		0.00
RESUMEN										
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia							
Alimentación			0.00							
Hospedaje			0.00							
Transporte terrestre			0.00							
Otros										
TOTALES			\$ -							
Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.										
"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".										
Nombre y firma										
Presidente de la Asociación Deportiva Nacional										
Nombre y firma										
Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento										

ANEXO 8. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas

ANEXO 8									
REPORTE TÉCNICO DEPORTIVO Y DE METAS									
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE									
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: <input style="width: 500px;" type="text"/>									
Deporte: <input style="width: 100%;" type="text"/>			Especialidad: <input style="width: 100%;" type="text"/>				Prueba <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Evento: <input style="width: 100%;" type="text"/>									
Sede (ciudad-país): <input style="width: 100%;" type="text"/>					Fecha: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Del <input style="width: 50px;" type="text"/> al <input style="width: 50px;" type="text"/> de <input style="width: 50px;" type="text"/> del 200		
Nivel de evento:									
A			B			C		D	
<small>Mundial</small>			<small>- Eventos Continentales</small>			<small>Eventos Internacionales</small>		<small>Eventos Nacionales</small>	
Altura de la ciudad: <input style="width: 100%;" type="text"/>					Temperatura prom <input style="width: 100%;" type="text"/>		Humedad <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Calidad hospedaje: <input style="width: 100%;" type="text"/>					Calidad alimentación <input style="width: 100%;" type="text"/>				
Se anexa: <input style="width: 100%;" type="text"/>			Memoria Oficial: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Otro: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Especifique <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Objetivo - Metas del evento o actividad									
RESULTADOS MÉXICO									
No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación		
			Marca	Lugar	Marca	Lugar			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO									
No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MÉXICO			
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas									
RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO									
Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido			
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca		
0					0				
Nombre y firma Presidente de la Federación Deportiva	Nombre y firma Entrenador de la Federación Deportiva								

ANEXO 9. Guía de Administración Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID)

Introducción

La CONADE reconoce la evolución de la denominada Sociedad de la Información y procura que el tema deportivo quede inmerso dentro de ella.

La forma de lograrlo es haciendo partícipe a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente de la generación de contenidos de calidad en el tema de Cultura Física y Deporte para ser compartidos mediante el Internet.

Como una estrategia al inicio de esta administración; se procuró darle al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) un auge mediante la puesta en marcha de un programa de capacitación durante el 2007, que involucró ocho sedes regionales en donde se concentraron todas las Autoridades Estatales del Deporte, que desde ese momento, se convirtieron en Organismos Registradores del RENADE.

Asimismo, resulta indispensable contar con elementos que permitan definir las políticas públicas en materia de infraestructura deportiva; razón por la cual se lanza el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, proyecto que descansará sobre la infraestructura instalada de los CEID y que permitirá construir una base de datos de infraestructura deportiva pública y privada en todas las localidades del país mayores de 5,000 habitantes. Dicho proyecto estará además, conectado con el RENADE; en virtud de que compartirán información. Al término de este ejercicio se podrá contar con un sitio de Internet en donde se puedan realizar búsquedas de instalaciones deportivas sobre una base de datos territorial; además de que –de cada infraestructura deportiva-, se contará con fotografía, ubicación geográfica y una serie de características relevantes.

Por lo anteriormente descrito, resulta de vital importancia orientar los esfuerzos que la CONADE ha realizado en los últimos años conjuntamente con las Autoridades Estatales del Deporte, para llevar el tema deportivo hacia la Sociedad de la Información

La colaboración institucional cobra un nuevo valor a la luz de la experiencia tecnológica.

Gracias por su colaboración.

Índice

Capítulo 1. Descripción de un CEID

- ¿Qué es un CEID?
- Objetivos del CEID.
- Funciones y actividades del CEID.
- Conformación del CEID.
- Organización del CEID.
- Atribuciones del Titular del CEID
- Recursos para el CEID

Capítulo 2. RENADE

- Objetivos y propósito
- Interacción CNID-CEID
- Organismos registradores

Capítulo 3. Censo de Infraestructura Deportiva Nacional.

- En qué consiste el Censo.
- Finalidad del Censo.
- ¿Qué contendrá la base de datos del censo?
- Etapas del Censo.
- ¿Quién participará en el censo?

Capítulo 4. Contraloría Social.

- Operación de la Contraloría Social

Capítulo 5. Documentación del Proyecto

- Convenio Marco
- Anexo Técnico de Ejecución
- Acta de Instalación
- Plan Anual
- Visitas de Verificación
- Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional
- Informe Técnico
- Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa
- Indicadores de desempeño
- Comprobaciones
 - o Procedimientos de la DPTI para notificar a los beneficiarios del Programa
 - o Equipos informáticos y de telecomunicaciones
 - o Servicios (Internet, GPS, mantenimiento, etc.)
 - o Personal de honorarios
 - o Promoción y difusión
 - o Consumibles
 - o Software
 - o Otros

CAPITULO 1 DESCRIPCION DE UN CEID**1.1 ¿Qué es un CEID?**

La acción fundamental del programa de Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte-CONADE es fortalecer el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, que fomente una estructura de planeación y participación organizada entre la población en programas de desarrollo y masificación del deporte. Una de las herramientas de la CONADE para lograrlo es la operación del Centro Nacional de Información y Documentación (CNID) en coordinación con los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) que juntos conforman la estructura del proyecto de Gobierno Electrónico de la CONADE.

El CEID es el lugar dentro del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, donde se localiza la infraestructura y el equipo necesario para hacer uso de las tecnologías de información actuales. Este provee de manera eficiente y efectiva la información sobre metodologías deportivas y la difusión del deporte; además, facilita la recopilación y sistematización de la información, el conocimiento del deporte y la cultura física.

Se encargan de operar en cada una de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, los proyectos estratégicos de Gobierno Electrónico de la CONADE, como el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) o el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros.

El CEID es el lugar donde se da cobertura a las necesidades de información de usuarios tanto del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), como de los ciudadanos interesados en la Cultura Física y Deporte.

1.2 Objetivos del CEID

- Mantener actualizado el RENADE de la entidad deportiva respectiva, en sus modalidades de trámite, autorización y registro, para los Organismos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Sociedades Deportivas, Entes Deportivos, Convenios, Eventos Deportivos e Infraestructura Deportiva.
- Conformar la base de datos del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva en la Entidad Deportiva respectiva.
- Establecer un acervo documental del desarrollo del deporte en la Entidad, así como de la documentación soporte del RENADE y un archivo histórico.
- Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la entidad que representa para facilitar el acceso de la misma a todos los miembros del SINADE y a la población en general; mediante diversos medios electrónicos, impresos, audiovisuales y multimedia.
- Proporcionar soporte al proceso de difusión del tema de "Contraloría Social".

1.3 Funciones y Actividades del CEID.

Las funciones y actividades del CEID las podemos dividir en 5 rubros:

1.- Apoyo a los programas de Gobierno Electrónico de la CONADE (RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros):

*Registro y actualización de Información

*Difusión de los programas

2.- Funciones Operativas:

* Elaboración de una Evaluación Previa y Plan Anual

* Apoyo en el recabo de firmas a los instrumentos jurídicos aplicables

* Comprobación de recursos federales otorgados al programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura física y Deporte"

*Informes Técnicos y de Metas.

3.- Publicaciones Electrónicas:

*Diseño y mantenimiento de portales de información u página de Internet

*Digitalización de documentos para la conformación de Biblioteca Digital y soporte al mismo.

*Realización de Publicaciones Electrónicas relacionadas al CEID y RENADE.

*Actualizar y difundir los temas relacionados a la Transparencia y Rendición de Cuentas.

4.- Informativas:

*Actualización de la información deportiva local.

*Integración del Directorio Estatal de Asociaciones Deportivas.

*Integración de Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.

*Seleccionar, tratar, almacenar y difundir información especializada en cuatro grandes áreas:

Cultura Física:

a) Educación

b) Biblioteca Virtual

c) Centros de información

d) Normateca

e) Estadística

f) Estudios

g) Análisis

h) Informes

Deporte:

a) Instalaciones

b) Equipo deportivo

c) Entrenadores

d) Ranking Nacional

e) Deportistas Elite

f) Eventos

g) Asociaciones Deportivas

Activación Física:

a) Activación Física

b) Fundamentos Deportivos

c) Difusión de programas

d) Dónde practicar

e) Promoción de actividades

Salud:

- a) Medicina deportiva
- b) Nutrición
- c) Prevención de lesiones
- d) Doping

*Diseñar y adaptar mecanismos de flujo de información entre el instituto y sus municipios y/o dependencias locales; comunicación vía redes sociales, correos electrónicos, etc.

5.- Atención y servicios al público.

*Acceso a Internet regulado por el Titular del CEID

*Atención al público en general.

Con el debido cumplimiento de las funciones y los servicios descritos anteriormente cada uno de los CEID logrará tener un impacto en el público en general interesado en la Cultura Física y el Deporte, alumnos y atletas, profesores, entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, administrativos de Centros Deportivos y miembros del SINADE y así cumplir con los objetivos del CEID.

1.4 Conformación del CEID

Realizar el Acta de Instalación del CEID en el Instituto del Deporte Local o su Equivalente, nombrar a la persona la cual fungirá como titular del CEID y así poder definir funciones y responsabilidades de todo el personal para poder tener claramente identificadas cuáles serán las actividades a realizar.

Podrá ser nombrado como titular del CEID, el funcionario familiarizado con la operación de las asociaciones deportivas y conocimiento de la infraestructura deportiva en el ámbito territorial del Estado. Cabe mencionar que el nombramiento deberá ser oficial, por escrito, signado por el Titular del Instituto y con copia a la CONADE, mismo que puede ser removido del cargo o nombrar otro en cualquier momento de ser necesario.

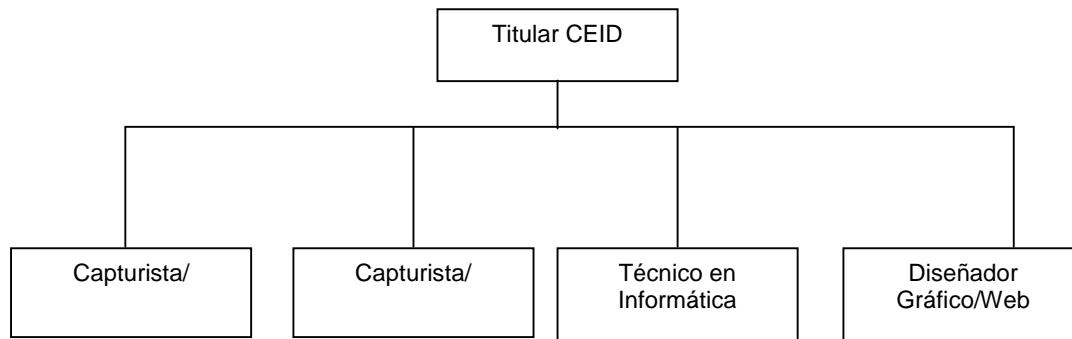
1.5 Organización del CEID.

Cada CEID debe de contar con el espacio suficiente para poder realizar todas las actividades previamente mencionadas, en un lugar estratégico dentro del Instituto del Deporte Estatal o su equivalente, procurando que de manera sencilla, cualquier ciudadano pueda acceder a él. En caso de que por razones ajenas al CEID su localización no sea de fácil acceso deberá contar con un sistema de señalización.

La organización del CEID se encuentra dividida en 2 categorías que son Recursos Humanos y Recursos Materiales.

1.5.1 Recursos Humanos.

El personal mínimo sugerido que labore dentro del CEID es el siguiente:



Cabe mencionar que es posible que, estas personas puedan fungir con actividades propias del instituto, compartiendo el salario con el estado y los recursos federales ministrados por la CONADE a través del programa de referencia; siempre y cuando no exista un conflicto de intereses, ni se desatiendan las funciones y operatividad del CEID.

1.5.2 Recursos Materiales.

Se sugiere que se tengan 6 equipos de cómputo, mismo que deberá contar con las siguientes características:

- 6 computadoras con las características mínimas:
 - a) Procesador Core Duo de 1.8 GHz de velocidad o superior
 - b) Memoria RAM de 1 GB o superior
 - c) 80 GB de capacidad en disco duro o superior
 - d) Lector y quemador de DVD y CD
 - e) Monitor, Mouse y teclado
- 1 Impresora láser b/n con conexión en red
- 1 Impresora láser color con conexión en red
- 2 Escáner tamaño carta
- 1 Cámara Digital de 5.0 mpx o superior
- 1 Conexión a Internet de banda ancha (mínimo de 1 MB exclusivo al centro)
- 1 Línea telefónica propia. (Siendo comprobable únicamente el costo de renta mensual y los servicios de Internet)
- No se autorizará la adquisición de servicios de telefonía e internet móvil.
- 1 Router o switch para distribuir la conexión de Internet en red.

Se sugiere que la distribución de equipos se haga de la siguiente manera:

- 1 Equipo para el encargado del Centro
- 2 Equipos para el personal Registrador (RENADE y Censo)
- 2 Equipos para consultas públicas
- 1 Equipo para consultas y/o trabajo de diseño del centro

La comunicación que se establezca entre el CEID y el CNID deberá ser a través de correos institucionales, no se atenderá ninguna solicitud, ni se enviará información alguna a correos personales de servicios gratuitos (Hotmail, Yahoo, Gmail, etc.)

Para lo correspondiente a redes sociales inherentes al CEID (Facebook, Twitter, Flickr y YouTube), el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente designará al administrador de tal cuenta y éste último deberá signar una carta compromiso que asegure mantener el nombre y clave de acceso en caso de que el funcionario cause baja; esta carta compromiso quedará bajo el resguardo del Titular del CEID.

En todo momento el equipo de cómputo, mobiliario, equipo de telecomunicaciones y demás activos que se adquieran con recurso federal etiquetado para este programa, deberán permanecer dentro de las instalaciones que ocupe el CEID y estar alineados a los objetivos del propio Centro.

Lo mismo aplica para el caso del material consumible, si por cuestiones de logística se encuentra ubicado físicamente en otra área, éste deberá estar siempre disponible para atender las necesidades que requiera el Centro. El Titular del CEID deberá llevar un control de inventarios mediante cédulas que deberá anexar a los documentos de comprobación del gasto, con el objeto de asegurar que los consumibles son de uso exclusivo al centro.

En el caso del tóner, sus especificaciones técnicas deberán coincidir con los equipos de impresión que se encuentren dentro del Centro y que hayan sido adquiridos con recursos federales.

1.6 Funciones del Titular del CEID

De manera independiente al cargo que el Instituto pudiese inferir, el Titular del CEID tiene como atribuciones inherentes:

- Captura en el Sistema CNID, la información correspondiente a la Evaluación Previa, Plan Anual e Informes Trimestrales.
- Ingreso de información en los sistemas del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.

- Comunicación con el CNID
- Formar parte del Comité de Contraloría Social, a manera de observador y coadyuvar al ingreso de la información que corresponda al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
- Brindar atención ciudadana
- Contar con una bitácora de atención de usuarios que sustente el número y tipo de solicitudes recibidas y atendidas.
- Elaborar una bitácora de préstamos de equipo al interior del Instituto, siempre y cuando no afecte las actividades sustantivas que se desarrollan en el CEID
- Contar con el inventario de todo lo adquirido con recursos federales, así como del acervo bibliográfico

1.7. Recursos para el CEID

Para el correcto ejercicio del recurso otorgado a las Entidades Deportivas y Federativas, a través de los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes, se deberá realizar una Evaluación Previa, con la cual la CONADE tendrá los elementos para identificar, en conjunto con los CEID, sus necesidades operativas y tecnológicas prioritarias.

De manera primordial, tanto la Evaluación Previa y el Plan Anual, deberán ingresarse en el Sistema CNID durante el primer trimestre del año en curso, de no ser entregados en tiempo y forma, toda acción administrativa será suspendida y podría ser causa de la no transferencia del recurso programado.

1.7.1 Evaluación previa.

Con el objeto de que la CONADE dé seguimiento al gasto del recurso público, el Instituto deberá reportar todos los activos con el que cuenta el Centro, así como su número de serie o inventario. Para el caso específico de computadoras ensambladas, deberá notificarse la MAC-Address.

Las erogaciones que se realicen en el rubro de recursos humanos, registros de RENADE y Censo se reportarán exclusivamente del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha Evaluación será elaborada por el titular del CEID y contará con la validación del Director General o de nivel homólogo de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente. Asimismo la CONADE, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información, cotejará la información remitida por los beneficiarios.

1.7.2 Estados de maduración de un CEID.

Las acciones y resultados que se reflejen en la Evaluación Previa otorgarán un nivel del estado en que se encuentra cada uno de los CEID. El estado de maduración será un indicador que solamente mostrará las necesidades y acciones a seguir para un correcto funcionamiento del programa, así como la identificación de áreas de oportunidad.

El CNID valorará el nivel de maduración de un CEID de acuerdo a los rubros que determinarán se enuncian a continuación:

Tecnología

- Equipo de cómputo y de comunicación
- Espacio físico y designado
- Internet
- Mantenimiento y resguardo de equipo
- Instalaciones seguras
- Acta de entrega al finalizar el cargo
- Nombramiento y contratación del personal
- Informar sobre la plantilla del personal

Servicios a usuarios

- Señalización
- Difusión del CEID y Servicios
- Página de internet, facebook, twitter(eventos, noticias locales y nacionales)

Recopilación de datos

- Registro censo y RENADE
- Red social

Los niveles de maduración de acuerdo al resultado obtenido son los siguientes:

Bajo

Un CEID que se encuentre en este nivel de maduración es un centro estatal que puede no existir dentro de las instalaciones Autoridad Deportiva Estatal, o simplemente contener algún elemento básico tal como espacio físico asignado y alguien designado como titular.

Los resultados de los programas y actividades inherentes al centro así como su desempeño continuo son inexistentes o sumamente volátiles, ya que al no encontrarse bien establecido el seguimiento por parte de la Autoridad Deportiva Estatal es mínimo.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID se referirán al establecimiento correcto del centro, así como la integración adecuada de la infraestructura tecnológica y los recursos humanos para poder darle inicio a los programas y actividades o un impulso considerable para el desarrollo adecuado del CEID.

Medio

El nivel medio del CEID corresponde a centros estatales, que se encuentran operando y realizando las actividades inherentes así como el desarrollo de los programas asignados al mismo.

Sin embargo todavía existen deficiencias dentro de la organización del CEID que no permite un desempeño constante y adecuado de las actividades que se deben realizar. Los resultados que muestran los CEID en este nivel de maduración varían desde los mínimos, que demuestran algún tipo de actividad, hasta un número cercano a lo requerido, sin llegar a sobresalir.

La constancia en el desempeño y actividades es variante en este nivel de maduración, ya que los centros con deficiencias operativas han demostrado en su mayoría resultados al final de ejercicio fiscal.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID se referirán a la mejora de la infraestructura, así como un impulso considerable a las áreas que impiden la correcta aplicación de las actividades logrando con esto una continuidad e incremento de los resultados a obtener.

Alto

El nivel alto corresponde a centros estatales perfectamente establecidos, que ya han logrado una continuidad dentro de las actividades y programas inherentes logrando resultados satisfactorios y en algunos casos sobresalientes.

La infraestructura y recursos humanos están bien establecidos, logrando con esto una continuidad para un desarrollo constante del centro.

Al encontrarse en este nivel de maduración tiene la posibilidad de acceder a la realización de programas y desarrollos piloto, permitiendo con esto el incremento especializado de recursos tanto informáticos como de telecomunicaciones y recursos humanos para poder llevar a cabo las actividades establecidas entre el CNID y el referido CEID.

Funciones del CNID.

- Desarrollar sistemas informáticos que faciliten el acopio e intercambio de información y documentación entre los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).
- Concentrar información nacional e internacional sobre Cultura Física y Deporte, para que se encuentre disponible para los miembros del SINADE, atletas y población en general.
- Se integrará la información proveniente de los CEID, a través de un sistema de comunicación basado en la Internet.
- Llevará el registro del avance del ejercicio del presupuesto asignado, a partir de lo programado en el Anexo Técnico de Ejecución.
- Autorizar o negar toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad general aplicable en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Proporcionar la asesoría y llevar a cabo las gestiones administrativas que se requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el Anexo Técnico de Ejecución.

Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para la Actividad Interinstitucional del programa Deporte denominada "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante, por medio de un comunicado que englobe saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

2. CAPITULO RENADE

2.1 Objetivos y Propósito.

El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) tiene como propósito el de generar un acervo de información que proporcione un soporte para la toma de decisiones, implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, para estandarizar los procedimientos de registro a nivel nacional y crear con esto una base de datos de información consistente y confiable para la realización de futuros padrones, inventarios y estadística de la información contenida en este registro.

De acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero del 2003, establece en su artículo 29 que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene como una de sus atribuciones la de integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, de igual manera la CONADE coordinará con los estados, el Distrito Federal, las delegaciones y los municipios la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la creación de los "Centros de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", donde se concentrará y difundirá la información en la materia, a través de la coordinación de una red en los 31 estados y el Distrito Federal, así como otros organismos deportivos de ámbito nacional.

Es entonces que tanto los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) los designados por la CONADE para llevar junto con los demás organismos registradores el llevar acabo los objetivos del RENADE.

2.2 Interacción CNID-CEID

El CNID es el organismo encargado de facilitar la recopilación y sistematización de la Información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación.

Dentro de las funciones del CNID con relación al RENADE se encuentran las siguientes:

- Coordinar la integración y actualización del RENADE a través del Programa Federal "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", siendo estos últimos el enlace directo con el CNID.
- Apoyar a la instalación de los CEID.
- Coordinar la operación de los programas federales inherentes al programa de CEID.
- Planeación, proyección y ejecución de acciones de mejora para la operatividad de los programas que le atañen a los CEID y al CNID.

2.3 Organismos registradores.

De acuerdo al Capítulo 1, Disposiciones Generales, segundo apartado de los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, los organismos registradores son los siguientes:

- La CONADE, los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las oficinas encargadas de la cultura física y deporte en las delegaciones y los municipios, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME), y el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE) y aquéllos del sector social o privado en su ámbito de competencia, de conformidad con la fracción IV del artículo 29 de la Ley.

Particularmente los organismos registradores que cuentan con un CEID son los Institutos Estatales o su equivalente, UNAM, IPN, IMSS y el CONDDE, obteniendo actualmente 36 entidades deportivas con la facultad de registrar en el RENADE.

Las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación al RENADE que se realicen en los CEID comprenden los siguientes rubros:

- a) Asociaciones y Sociedades Deportivas: personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos.
- b) Entes de Promoción Deportiva: personas físicas o morales, que sin tener una actividad habitual y preponderante de cultura física o deporte, conforme a lo dispuesto a la Ley General de Cultura Física y Deporte, realicen o celebren eventos o espectáculos en estas materias de forma aislada, que no sean competiciones de las previstas en el artículo 57 de esta Ley.
- c) Eventos/Convocatorias Deportivas.
- d) Instalaciones Deportivas (públicas y privadas): instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional.

Nota: La operación y el manejo técnico del programa RENADE, se encuentran desarrollados en los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte así como en el Manual de Funciones y Procedimientos para el RENADE.

CAPITULO 3. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva

3.1 En qué consiste el Censo

El Censo Nacional de Infraestructura Deportiva consiste en la integración de una base de datos que contenga toda la información de la infraestructura deportiva del país.

3.2 Finalidad del Censo

El Censo tiene como finalidad compartir la información de la Infraestructura Deportiva que se posee a nivel nacional a todos los actores de la sociedad involucrados en la promoción de la cultura física y deporte; éste permitirá contar con información para la toma de decisiones para la construcción de nueva infraestructura deportiva, desarrollo eventos y definición de políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

3.3 Contenidos en la base de datos del Censo.

- Ubicación geográfica de la infraestructura deportiva (latitud, longitud, altitud, localidad, municipio, estado y dirección).
- Tipo de instalación (pública, privada, mixta).
- Disciplina o disciplinas a las que está dedicada.
- Condiciones en que se encuentra.
- Características físicas de la instalación (altura, ancho, largo, profundidad, material con el que se construyó, etc.)
- Equipamiento con el que se cuenta (rampas de acceso, vestidores, baños, gradas, etc.)
- Otras características.

3.4 Etapas del Censo:

El Censo consta de las siguientes etapas:

1. Recopilación de información. Se llevará a cabo la recopilación de información en campo, simultáneamente se capturará la información en red, mediante el sistema del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva. (<http://renade.conade.gob.mx/censo/index.asp>)

2. Sistematización de información. Se contará con una base de datos lista para explotar y se generarán reportes a nivel territorial (por estado, municipio o localidad) o por disciplina.

3. Publicación de información.

Mediante la interfase en Internet, se podrá observar la ubicación de las instalaciones por estado y municipio, a través de búsquedas específicas, filtrando variables directamente desde la página de Internet <http://renade.conade.gob.mx/censo/index.asp>

3.5 ¿Quiénes participan en el Censo?

El Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información será la que coordine el desarrollo del proyecto.

La Dirección del SINADE coadyuvará en la promoción de las relaciones interinstitucionales necesarias entre los miembros del SINADE que permita la recopilación de la información y la ejecución del Censo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mediante el programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

CAPITULO 4. Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE, a través de los Centros Estatales de Información y Documentación, de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: <http://conade.gob.mx/contraloria/> cuyos costos de reproducción deberán ser cubiertos con la cantidad establecida para la difusión de la contraloría social, en el anexo técnico del convenio de colaboración que corresponda.

Los responsables tanto para la conformación y organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, mismos que deberán ser pertenecientes a la sociedad civil y ajenos al Instituto del Deporte o Instancia Deportiva o al Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal; buscando que los respectivos comités se conformen en equidad de género, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

4.1 Como actividades de apoyo a este rubro se contempla:

- Realizar la captura en el sistema informático de Contraloría Social en el rubro de ejecutora estatal, en la dirección: <http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS>
- El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes a dicho comité.

Cabe mencionar que los CEID de la UNAM, IMSS, IPN y el CONDDE quedan exentos de este tema.

CAPITULO 5. DOCUMENTACION DEL PROYECTO

5.1 Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración.

Es el instrumento jurídico que se suscribe entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente a través de sus representantes, cuya vigencia será el último día del mes de diciembre de cada año.

5.2 Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte 13, 16 y 17 de su Reglamento las partes suscriben el anexo específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el estado o entidad, sujetándose a las condiciones señaladas en el mismo.

5.3 Anexo Técnico de Ejecución.

El Anexo Técnico de Ejecución es parte integral del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración, mismo que tiene por objeto establecer los compromisos de la CONADE y el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente.

5.4 Acta de Instalación.

Es el documento mediante el cual consta la integración de un Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

5.5 Plan Anual.

De acuerdo al inciso 4.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Deporte, el CEID, deberá presentar un programa anual de actividades, siendo éste requisito indispensable para acceder a los apoyos del Programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

La CONADE evaluará y autorizará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las Reglas de Operación para el Programa Deporte; lo anterior se encuentra sujeto a que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en cuestión.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de revisión de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

5.6 Visitas de Verificación.

Es responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar la información recabada de los CEID en materia de Plan Anual, comprobaciones de gastos, informes de metas e informes técnicos.

La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en el inciso 7.1. Estas serán notificadas mediante un oficio emitido por el Subdirector General del Deporte y/o el titular de la DPTI, en el cual se comisionan a los funcionarios encargados de realizarlas.

Las Visitas tienen como objetivo verificar y recabar la evidencia documental y gráfica necesaria que permita confirmar que los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Estatal del Deporte o su equivalente correspondiente, en los términos establecidos en los Anexos Específicos a los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos, teniendo como alcance la implementación y operación del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), la consolidación y operación del Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (procesos y operación) y programas en prospectiva; asimismo se llevará a cabo la inspección física e inventario de los bienes adquiridos con estos recursos y se verificará la evidencia de los servicios contratados con los mismos.

Para hacer constar la Visita de Verificación de la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información se levantará una Minuta de Trabajo, con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Artículo 12, fracción III; Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), artículos 7°, 9° y 16°; y Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar recursos federales que reciben por parte de la CONADE, artículo 5, fracción V.

Las Visitas de Verificación podrán realizarse en cualquier momento sin previo aviso, en días y horas hábiles.

5.7 Ficha Técnica.

Cada CEID tiene la obligación de entregar una ficha técnica, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad Federativa a la que representa
- Datos generales de la entidad federativa (economía, clima, población, municipios)
- Misión, Visión, Organigrama, Fecha de creación e historia del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente (desde cuando está en funciones, lugares obtenidos en eventos deportivos nacionales, seleccionados o preseleccionados nacionales)

5.8 Informe Técnico.

El Informe Técnico será el reporte solicitado al CEID de manera trimestral y anual por la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información. De igual manera se tendrá que incluir la información de las actividades relacionadas a los programas de RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, atención a usuarios, acciones de difusión y la página de Internet.

5.9 Informe de Metas y Registros

De manera trimestral, se deberá elaborar un reporte que contendrá los avances en: RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la ruta de visitas del o los censadores, así como el registro de las metas establecidas.

Lo anterior de acuerdo al segundo Lineamiento General inciso III de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y al las Obligaciones que establecen las Reglas de Operación del Programa Deporte los CEID tendrán que emitir Informes de Metas el cual es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciban recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre los resultados obtenidos o alcanzados respecto de los objetivos específicos del programa, al amparo del cual se otorgan los recursos federales, así como respecto de los indicadores establecidos para cada objetivo, en los términos que para tal efecto se señale en el convenio mediante el cual se transfieren los apoyos económicos.

Las condiciones y plazos se establecerán en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

5.9.1 Acta-Entrega

Para llevar un control de los activos, proyectos y metas establecidas que se llevan a cabo en la operación del Centro, cuando el Titular del CEID cause baja deberá integrar toda la información y documentación realizada durante su gestión, de tal forma que se dé continuidad al programa.

La copia de este documento deberá remitirse a la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información.

5.10 Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.

La Dirección de Planeación y Tecnologías de Información (DPTI) realizará las siguientes acciones para darle seguimiento al programa de "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte":

- Registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución estimado mediante el Plan Anual de Acciones.
- Autorizará o negará toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Elaborará y emitirá oficios para informar acerca del estado del centro en caso de que exista alguna irregularidad para poder tomar las acciones correctivas adecuadas.
- Podrá realizar Visitas de Verificación a los CEID, al tiempo que podrá realizar segundas y hasta terceras Visitas de Verificación después de haberse cumplido el tiempo establecido en la minuta de trabajo emitida durante la primera visita.
- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para el programa de "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días naturales, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

5.11 Comprobaciones.

Los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes que reciban recursos federales proporcionados por parte de la CONADE para la operación y desarrollo sus respectivos CEID, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Deporte, serán responsables directos del ejercicio, administración y comprobación del gasto, por conducto de sus titulares, así como de las personas que ellas designen, por lo que, deberán vigilar que todas sus comprobaciones por ese concepto, se apeguen a lo que resulte aplicable en los "Lineamientos que establecen el Procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de Comprobar los Recursos federales que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006 y demás normatividades que resulte aplicable, así como en los términos de los convenios respectivos.

5.11.1 Equipos informáticos y de telecomunicaciones.

En caso de que el CEID cuente con equipo obsoleto, refiriéndose a obsolescencia en relación a las capacidades del equipo para poder solventar las actividades básicas del centro, este equipo podrá solicitar la baja del mismo, y así dar seguimiento a la actualización del equipo de manera oficial e inmediata.

Se considera un equipo de cómputo obsoleto, cuando el costo por mantenerlo en operación sea igual o superior al 50% del costo del bien de nueva adquisición que lo sustituiría; asimismo, cuando se haya agotado toda posibilidad de que pueda ser utilizado como herramienta de apoyo eficaz para atender los requerimientos de procesamiento de información de la dependencia o entidad.

Las características recomendadas con las cuales deben de contar los equipos son las siguientes:

- a) Procesador Core Duo de 1.8 GHz de velocidad o superior
- b) Memoria RAM de 1 GB o superior
- c) 80 GB de capacidad en disco duro o superior
- d) Lector y quemador de DVD y CD
- e) Monitor, Mouse y teclado

Para dar de baja los equipos, el CEID deberá solicitar la autorización de la baja a la DPTI, realizándose un análisis de eficacia y eficiencia de acuerdo a las capacidades del CEID así como sus resultados hasta ese momento para los fines inherentes al centro.

La DPTI emitirá una evaluación del equipo solicitado para baja ya sea aprobando la autorización, y en caso de ser negada, la DPTI emitirá sugerencias para el mejor funcionamiento del equipo.

En caso de ser autorizada una baja de equipo de cómputo se podrá adquirir un equipo que cuente con las características antes mencionadas o superiores, en caso de requerir equipo especializado de cómputo, el cual tenga un valor comercial superior en 50% o más al valor medio de los equipos regulares, se anexará justificación de la adquisición de este, así como de reportes del uso regular del mismo y envío de copias de los archivos generados en los casos de aplicaciones de video y multimedia.

Todo CEID deberá de contar con una conexión a Internet de banda ancha de mínimo 512 Mb exclusivos para el centro con un "Ruteador" con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red. El servicio de Internet deberá ser comprobado adecuadamente con el presupuesto del ejercicio correspondiente, no se aceptarán contratos multi anuales de servicio de Internet.

5.11.2 GPS

Se utilizará equipo de Geo-referencia vía Satélite (GPS) para la integración de una base de datos referenciada en las variables: Latitud, Longitud, capaces de proporcionar el geo-posicionamiento en coordenadas y posiblemente algún dato extra, así como la publicación de mapas de manera electrónica de instalaciones deportivas en Internet.

Capacidades de Navegación (no limitativo):

- Waypoints/icons: Nombre y gráfico de símbolo para seguimiento óptimo de rutas
- Puntos (tracks): Entrada automática de track; Memoria de Rutas trazadas mediante los puntos guardados
- Rutas: 20 reversible
- Formato de Posicionamiento: Latitud / Longitud / Altitud
- Sincronización: Capacidad de descargar información en equipo de cómputo para su almacenamiento masivo (puerto USB mínimo).
- Acceso Satelital: Conexión permanente al sistema satelital de Geo-Referencia

5.11.3 Personal operativo.

Se cubrirán los pagos por la prestación de servicios contratados con personas físicas, profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad para la eficiente elaboración del "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" y del "Censo Nacional de Infraestructura Deportiva"

Con base a los Lineamientos que establecen los procedimientos que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, para efectos de comprobar el recurso asignado al personal que realizará las actividades inherentes al CEID habiéndolo establecido en el Plan Anual y autorizado por la CONADE, la personalidad jurídica del prestador de servicios; así como la forma de establecer el pago será por medio de Recibos o Facturas Fiscales, de lo cual el Instituto tiene la libertad de elegir el régimen por el que su personal es contratado, apegado al marco normativo que derive la emisión de comprobantes dentro de las siguientes opciones:

1.- Recibos por honorarios profesionales con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

2.- Recibos por honorarios asimilables a salarios con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

3.- Recibos simples en los cuales se anexe la póliza de cheque o documento que compruebe el pago del recurso, esta última deberá contar con la firma del Subdirector Administrativo o de nivel análogo que sea encargado de la erogación del gasto.

Se realizará un informe trimestral de actividades del personal contratado con el recurso federal del programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" debidamente avalado por el titular y el Director del Instituto correspondiente, en el que se detallen las actividades realizadas.

5.11.4 Promoción y Difusión.

El CEID deberá realizar proyectos de promoción y difusión que tengan como elemento central al "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Censo Nacional de Cultura Física y Deporte" así como también las actividades y funciones del CEID con la sociedad deportiva, pudiendo realizar desde volantes, dípticos, trípticos, carteles, publicaciones electrónicas, publicaciones editoriales y anuncios promocionales en publicaciones editoriales, estas publicaciones pueden ser compartidas con otras áreas de la institución que requieran también de difusión abierta al público, y será revisada por la DPTI de la CONADE para avalar los gastos generados de producción de la misma.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

Asimismo, serán enviadas dichas formas de publicidad en original impreso, o fotografías documentales en caso de eventos o impresos de gran formato.

5.11.5 Consumibles.

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o guardado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro y en el caso de tóners y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito al CEID y correspondiente a impresoras adquiridas mediante este recurso en años anteriores.

A continuación se enlistará una serie de artículos que entran en la categoría de consumibles:

Materiales y útiles de oficina.

- Papelería.
- Formas.
- Libretas
- Carpetas.
- Cualquier tipo de papel.
- Rollos fotográficos.
- Engrapadoras.
- Perforadoras manuales.
- Sacapuntas.
- Artículos de dibujo.
- Correspondencia y archivo.
- Cestos de basura.
- Productos similares.

Bienes informáticos.

- Lectoras.
- Terminales.
- Monitores.
- Procesadores.
- Tableros de control.
- Equipos de conectividad.

Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

- Medios magnéticos.
- Apuntadores.
- Protectores de video.
- Fundas.

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.

- Tarjetas electrónicas.
- Drives internos.
- Circuitos.
- Bocinas.
- Pantallas.
- Teclados
- Mouse
- Tóners (deberán corresponder a las impresoras asignadas al CEID en su inventario)

5.11.6 Software.

En vista de que uno de los objetivos de los Centros Estatales de Información es facilitar la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación y así poder operar el "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" se necesita estar actualizado tanto en Hardware así como en software siendo indispensable tener las licencias legalizadas del software necesario. A continuación se enlistará el software mínimo necesario (**recomendación, no obligatorio**) para que el CEID funcione adecuadamente.

- Windows XP Professional Service Pack 2. (o superior)
- Microsoft Office 2003 o superior
- Software de Antivirus y Spyware-
- Adobe Creative Suite CS3 o CS4 para la realización de actividades de diseño gráfico y web relativas al centro)
- Software para manejo de Firewalls.
- Software para quemado de CD/DVD
- Software para Edición de Audio y Video para la realización de Biblioteca Multimedia
- Software para la digitalización de Imágenes y Documentos.

Para efectos de la comprobación del software en caso de venir incluido en la compra de algún equipo de cómputo, se deberá separar los conceptos (software y equipo de cómputo) ya que su funcionalidad y operatividad recaen en diferentes categorías.

Nota: En caso de adquirir piezas separadas para la formación de un equipo de cómputo se deberá especificar dentro de la comprobación como un equipo de cómputo completo y no como consumibles separados.

Cualquier licencia adquirida por el CEID deberá ser remitida una copia de la misma con el número de serie bloqueado a la DPTI para efectos de tener un registro de las actividades realizadas en el centro.

Glosario

Centro o CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

CNID.- Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

Sistema CNID.- Herramienta informática que automatiza la gestión documental, ejercicio y comprobación de los recursos federales que se otorgan a los Centros.

